ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y su Decreto Reglamentario 2474 de 2008, TRANSCARIBE S.A. se procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar el servicio de arrendamiento de vehículos para la Gerencia y la Dirección de Planeación e Infraestructura y Administrativa de Transcaribe S.A.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Dada la magnitud del proyecto y la gran cantidad de actividades que supone la implementación del sistema integrado de transporte masivo Transcaribe S.A., exige la movilización constante del personal al servicio de la empresa, el porte de equipos especializados, visitas de campo y recorridos en obras, atención a comunidades, entre otras, lo que exige la disponibilidad de al menos tres vehículos de apoyo.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de colaboradores que presten este servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductores, mantenimiento, impuestos y demás gastos necesarios.

Para el logro eficaz de sus objetivos institucionales, el equipo humano de TRANSCARIBE S.A., debe contar con los recursos y condiciones adecuadas para las actividades que se desarrollan en la entidad.

La socialización del proyecto implica el traslado del representante legal de la entidad a los diferentes puntos en que se concentre la necesidad de informar a la comunidad y gremios entre otras asociaciones; de los objetivos, logros y avances del proyecto.

A mas de lo anterior, el Representante Legal de la entidad, realiza desplazamientos con la finalidad de asistir a reuniones con las diferentes entidades con las que Transcaribe S.A. interrelaciona, y en cumplimiento de las funciones propias del cargo.

El mencionado traslado implica la necesidad de que la entidad cuente con un vehículo que reúna las condiciones de calidad y comodidad, que permita un desplazamiento seguro y oportuno del Gerente de la empresa durante las 24 horas del día los siete días de la semana teniendo en cuenta que, en razón de las responsabilidades de ese cargo, múltiples actividades de la Gerencia se desarrollan durante los días sábados e incluso en domingos y festivos.

Por otra parte, dentro de las actividades a desarrollar por la entidad, se encuentra la presencia de funcionarios del proyecto en diferentes escenarios (estudios de campo, actualización de datos del parque automotor, reuniones con autoridades, gremios y grupos de interés, etc.), para lo cual la entidad debe suministrar los medios eficientes que permitan el cumplimiento de estas obligaciones. Igualmente, con la construcción de las obras de construcción de la infraestructura, y los diseños de los tramos restantes, se requiere un constante desplazamiento del equipo de ingenieros al servicio de la Dirección de Planeación e Infraestructura, y demás personal administrativo de la entidad, a los lugares de las obras para la realización de visitas de supervisión, reuniones en campo con la interventoría, solucionar problemas surgidos de manera imprevista con ocasión de la ejecución de los trabajos, constatación de afectaciones prediales, etc.

Para satisfacer estos requerimientos, es necesario contar con:

- Un vehículo tipo camioneta para Gerencia con disponibilidad de 24 horas los 7 días a la semana.
- Un vehículo, tipo camioneta, para visitas de campo a las obras de infraestructura en ejecución, así como para las labores de atención a la comunidad y demás necesidades administrativas, con disponibilidad de lunes a sábado en horario regular.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Se pretende contratar el arriendo de un vehículo automotor tipo camioneta doble cabina, que será utilizada para el transporte del Gerente de la entidad, con disponibilidad de 24 horas los 7 días a la semana

Un vehículo para apoyo de la Dirección de Planeación e Infraestructura, labores de atención a la comunidad y demás tareas administrativas, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 7:00 p.m y sábados de 9:00 a.m a 12:00 p.m.

Total vehículos a contratar: 2

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO

Arriendo de dos vehículos automotores camioneta doble cabina, las cuales serán utilizadas, una para el transporte del Gerente, y otra para el personal de la entidad a cargo de la Dirección de Planeación es Infraestructura y demás dependencias con labores de atención a la comunidad, y tareas de apoyo administrativo en general.

Para el item 1:

Vehículo camioneta doble cabina con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2004 o más reciente al servicio de la Gerencia de TRANSCARIBE S.A..

El servicio se prestará en perímetro de la ciudad de Cartagena

El vehículo debe cumplir con los siguientes requerimientos:

AIR BAG PARA LA SILLA DEL CONDUCTOR Y DEL PASAJERO (COPILOTO)
AIRE ACONDICIONADO

3.1.1. Obligaciones

- b) El vehículo debe estar disponible 24 horas 7 días a la semana. El servicio de conductor se prestará de lunes a viernes de 8:00 a 12 m. y de 2:00 a 7:00 p.m., y sábados de 8:00 a.m. a 12 m.
- c) Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio y contra todo riesgo de los vehículos, especialmente las de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor.
- d) Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
- e) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato.
- f) Suministrar el combustible y aditivos para los vehículos.
- g) En caso de presentarse algún daño en el o los vehículos o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice se mantengan las condiciones iniciales.
- h) El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos.
- i) El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requiera el conductor para la prestación de sus servicios.
- j) El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social del conductor.
- k) En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el contratista se obliga a proveer dicho cambio.

I) En caso de desplazamientos fuera de la ciudad de Cartagena, el contratante asumirá los costos extra de combustible y peajes.

Para el item 2:

Vehículo camioneta doble cabina con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2004 o más reciente al servicio de la Dirección de Planeación e Infraestructura y de la Dirección Administrativa de TRANSCARIBE S.A.

El servicio se prestará en perímetro de la ciudad de Cartagena

El vehículo debe cumplir con los siguientes requerimientos:

AIR BAG PARA LA SILLA DEL CONDUCTOR Y DEL PASAJERO (COPILOTO) AIRE ACONDICIONADO

3.1.2. Obligaciones:

- b) El vehículo debe estar disponible y con servicio de conductor de lunes a viernes de 8:00 a 12 m. y de 2:00 a 7:00 p.m., y sábados de 8:00 a.m. a 12 m.
- c) Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio y contra todo riesgo de los vehículos, especialmente las de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor.
- d) Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
- e) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato.
- f) Suministrar el combustible y aditivos para los vehículos.
- g) En caso de presentarse algún daño en el o los vehículos o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice se mantengan las condiciones iniciales.
- h) El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos.
- i) El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requiera el conductor para la prestación de sus servicios.

- j) El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social del conductor.
- k) En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el contratista se obliga a proveer dicho cambio.
- I) En caso de desplazamientos fuera de la ciudad de Cartagena, el contratante asumirá los costos extra de combustible y peajes.
- **3.2. PLAZO:** A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2009.

3.3. FORMA DE PAGO

TRANSCARIBE pagará el valor del presente contrato mediante pagos mensuales iguales, o proporcionalmente de acuerdo con el número de días durante los cuales se prestó el servicio. El pago se efectuará mes vencido, y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada la certificación de servicios prestados, suscrita por el interventor, y copia del pago del aporte en salud y pensión del conductor, en la que conste que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 numeral 2 literal a) y Decreto 2474 de 2008 artículo 16 y ss. y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la modalidad de selección en este proceso es la Selección Abreviada – Adquisición o Suministro de Bienes o Servicios de Características técnicas uniformes y de común utilización por las entidades

5. ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente contrato, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de \$66.000.000,ooincluido IVA, el cual fue obtenido teniendo en cuenta el valor del servicio pagado por la entidad en el año 2008 y lo corrido del 2009, además de las tarifas similares reconocidas por el Distrito de Cartagena – Alcaldía Mayor y sus entes descentralizados, para servicios de naturaleza similar, tal y como se puede verificar en los procesos de contratación adelantados por esa entidad publicados en el SECOP y en su página web.

Igualmente, la tarifa está acorde con la Resolución Nº 747 de 9 de marzo de 1998 "Tarifas actualizadas y vigentes para el año 2009" del Ministerio de Transporte para el pago de servicios como el aludido, así:

VEHICULOS

Tipo: Campero, pick-up, camioneta, camión o similar.

Cilindraje: 1300 - 2000

Costo Mensual: \$4.027.000 (Incluye costos de operación y mantenimiento. Se

excluye salario conductor).

INCIDENCIA MODELO SOBRE LA TARIFA

MODELO: 2008-2005. INCIDENCIA SOBRE TARIFA: 100% MODELO: 2004-2001. INCIDENCIA SOBRE TARIFA: 80%

MODELO: 2000-1997. INCIDENCIA: 75%

Para el caso del vehículo de Gerencia, dada la dedicación del vehículo de tiempo completo (7 días semanales – 24 horas diarias), se establece un valor máximo mensual de \$3´600.000, mientras que para el otro vehículo, se establece un valor máximo mensual de \$3´000.000.

Para efectos de hacer la comparación con los precios del mercado, se verificó el SICE. Con esta verificación se pudo constatar que los servicios que se pretenden contratar sólo están codificados hasta el tercer nivel de desagregación. De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 18 del Decreto 3512 de 2003 y el Acuerdo No. 0004 del 2005, artículo 4° literal b), los procesos contractuales de prestación de servicios y obra pública no codificados en su totalidad hasta el nivel de ITEM en el CUBS se encuentran temporalmente exentos del cumplimiento de las normas del SICE.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113 del 23 de enero de 2009 por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte (\$66.000.000.00).

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con la modalidad de selección, el único factor a tenerse en cuenta para efectos de la adjudicación del contrato es el precio.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Por la sencillez del presente contrato no se considera que se puedan configurar riesgos previsibles que puedan contribuir a la ruptura del equilibrio económico. Los demás riesgos de accidentes, lesiones, muerte accidental, daño en bien ajeno, y de responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento de pago de salarios y prestaciones sociales, se cubren con las garantía de Todo Riesgo, el SOAT y las garantías que se indican a continuación:

9. GARANTIAS

Conforme al artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la garantía de cumplimiento tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Transcaribe, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato vigente por el plazo del mismo y 3 años más.

SEGUROS DEL VEHÍCULO: los cuales deberán cubrir todos los riesgos, como hurto, daños, averías, incendios, accidentes, daños a terceros, en las cuantías establecidas por la Ley. SOAT; responsabilidad civil extracontractual, daño de bienes a terceros, muerte o lesiones a una o más personas.

TANIA ROSA DÍAZ SABBAGH Secretaria General